



POLÍTICA DE ANTISOBORNO

Código PRS SAC - SGAS - POL - 001

Versión 00

Fecha 07/07/2023

Página 1 de 1

POLÍTICA ANTISOBORNO

PRODUCTOS PARAISO DEL PERU S.A.C., es una empresa industrial dedicada a la fabricación y comercialización de colchones de resortes, colchones de espumas, espumas de poliuretano, tarimas, box spring, cabeceras, almohadas, dormitorios; bolsas de polietileno y biodegradable, mallas, sacos y mangas de polietileno, láminas y laminados de material rígido como PET (Polietileno Tereftalato), PP (Polipropileno), CPP (CAST Polipropileno) y polietileno.

PRODUCTOS PARAISO DEL PERU S.A.C., estamos comprometidos con el cumplimiento de las normas establecidas por el Estado Peruano contra la Corrupción y el Soborno en nuestras instalaciones y en todas las organizaciones en los cuales brindamos nuestros servicios, prohibiendo los pagos ilegales, entrega de regalos y otras conductas impropias, por lo que nuestros compromisos son:

- Está prohibido dar sobornos, incentivos, pagos, regalos o actividades de esparcimiento, directa o indirectamente, a funcionarios gubernamentales, contactos, empresas, proveedores, clientes, organismos o instituciones, para influir o premiar indebidamente un acto o decisión, en beneficio de la compañía.
- Cumplir con todas las disposiciones legales, reglamentos, y normas de antisoborno aplicables a nuestra organización.
- Promover una cultura corporativa de ética para el logro de los objetivos antisoborno, el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno y su mejora continua.
- Implementar acciones, medidas y controles para prevenir, detectar, investigar y sancionar posibles casos de soborno garantizando la confidencialidad de las denuncias y comunicaciones recibidas promoviendo el libre planteamiento de inquietudes de buena fe, debiendo ser objetivas, en base a una creencia razonable y sin que ello genere represalias hacia el denunciante.
- Ninguna persona que denuncie un acto de corrupción, será sujeto a cualquier forma de venganza, incluyendo acoso, degradación, o despido. Cualquier persona que intente venganza contra algún denunciante será sujeta a la acción disciplinaria correspondiente.
- En caso de que un empleado considere que corre peligro su vida, su integridad física o su libertad debido a una exigencia de pago, el empleado debe proteger su salud y seguridad, efectuar el pago y de inmediato denunciar el incidente a su Jefe.
- Las violaciones a esta política pueden resultar en riesgo penal o civil para PRODUCTOS PARAISO DEL PERU S.A.C, así como para los colaboradores que resulten involucrados, incluido el arresto y sanciones graves como el despido justificado (entre otros procesos legales).
- Los trabajadores que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta política, previas investigaciones serán sometidos a una medida disciplinaria, que puede incluir la desvinculación y/o notificación a los organismos de fiscalización que corresponda según las normativas legales vigentes.

Ante un reporte de una denuncia o inquietud; nuestro personal, clientes y proveedores pueden realizarlo en el siguiente correo denuncia.soborno@paraiso-peru.com

Callao, 07 de julio del 2023

PRODUCTOS PARAISO DEL PERU S.A.C.
Christian Bustos Saca – Gerente General


**POLÍTICA DE REGALOS, ATENCIONES,
DONACIONES Y BENEFICIOS SIMILARES**

Código	PRS SAC - SGAS - POL - 002
Versión	00
Fecha	04/01/2023
Página 1 de 1	

POLÍTICA DE REGALOS, ATENCIONES, DONACIONES Y BENEFICIOS SIMILARES

PRODUCTOS PARAISO DEL PERU S.A.C., en su compromiso con la lucha contra la Corrupción y en el marco del cumplimiento de las normas establecidas por el Estado Peruano, prohíbe el soborno en sus instalaciones y en todas las relaciones generadas con las Entidades Públicas y Privadas con las que trabaja, la entrega de regalos, donaciones y beneficios similares, para cual establecemos los siguientes compromisos:

- Establecer las normas de conducta referentes al ofrecimiento y recepción de regalos, atenciones, donaciones y beneficios similares que podrían ser percibidos como soborno en los establecimientos donde **PRODUCTOS PARAISO DEL PERU S.A.C.**, realiza actividades.
- Ningún colaborador puede aceptar o recibir un regalo de cualquier proveedor de **PRODUCTOS PARAISO DEL PERU S.A.C.** Todos los regalos ofrecidos a los colaboradores de **PRODUCTOS PARAISO DEL PERU S.A.C.**, deberán ser rechazados y declarados.
- Los colaboradores de **PRODUCTOS PARAISO DEL PERU S.A.C.** no pueden aceptar o recibir cortesías (incluye pagos por viajes, alojamiento, vales de consumo, etc.) de ningún proveedor de **PRODUCTOS PARAISO DEL PERU S.A.C.**, o de un socio de negocio.
- Bajo ningún término los colaboradores podrán aceptar o recibir gratificaciones o donaciones, incluidas aquellas donaciones para caridad en nombre del colaborador o interés de un colaborador, de parte de un proveedor existente de **PRODUCTOS PARAISO DEL PERU S.A.C.**, o de un socio de negocio.
- En forma ocasional, los colaboradores de **PRODUCTOS PARAISO DEL PERU S.A.C.** podrán entregar productos con las marcas o logotipos de la empresa a terceros cuyo valor sea modesto, siempre que dichos artículos hayan sido adquiridos por la empresa y sean entregados con ocasión de una fecha o evento especial.
- En forma ocasional, los colaboradores de **PRODUCTOS PARAISO DEL PERU S.A.C.** podrán recibir productos con las marcas o logotipos de terceros cuyo valor sea modesto, siempre que dichos artículos sean entregados con ocasión de una fecha o evento especial.
- Los colaboradores están prohibidos de: recibir dinero en efectivo o su equivalente en bienes; recibir o aceptar bebidas alcohólicas, entradas para eventos públicos o privados deportivos o de entretenimiento; aceptar favores u ofrecimientos personales o tratamientos preferenciales para sus actividades personales; aceptar boletos aéreos y/o viáticos para asistir a cualquier tipo de eventos en general; recibir muestras de productos para uso personal que entreguen los proveedores.
- La transgresión a la presente política puede generar contingencias penales y civiles para **PRODUCTOS PARAISO DEL PERU S.A.C.**, así como consecuencias legales de índole penal, civil y laboral para los colaboradores que resulten involucrados, tales como privación de la libertad, pago de indemnizaciones, despidos, entre otras.

Callao, 06 de enero del 2023

PRODUCTOS PARAISO DEL PERU S.A.C.

Christian Bustos Saca – Gerente General

**CÓDIGO DE CONDUCTA**

Código PRS SAC - SGAS - COD - 001

Versión 00

Fecha 04/01/2023

Página 1 de 1

CÓDIGO DE CONDUCTA

Se le comunica a todo el personal de **PRODUCTOS PARAISO DEL PERU S.A.C.**, que es obligación de todo trabajador respetar rigurosamente las normas de conducta de la empresa contenidas en los diversos documentos como son el Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, Código de Ética y otras, establecidas por **PRODUCTOS PARAISO DEL PERU S.A.C.** En virtud de ello, se recuerda a los colaboradores algunos de las disposiciones más importantes de los mencionados documentos:

1. Los colaboradores deberán actuar de manera honesta e íntegra en todas las decisiones que forman parte del trabajo diario.
2. Los colaboradores deberán respetar las normas, entregando tanto a nuestros clientes como competidores la garantía de que siempre actuaremos en forma transparente y honesta.
3. Los conflictos de intereses, reales o aparente pueden afectar a la empresa y a nosotros mismos, por lo que, debemos evitar toda situación en que nuestra capacidad de decisión se pueda ver influenciada en un beneficio personal.
4. Los colaboradores no deberán servir de intermediario entre la empresa y sus proveedores, con el objeto de favorecer a estos últimos y/o así mismo.
5. Los colaboradores se encuentran prohibidos de solicitar o recibir directa o indirectamente dádivas o recompensas por actos inherentes a su cargo y/o funciones.
6. Los colaboradores se encuentran prohibidos de confabular con clientes, proveedores o cualquier empresa prestadora de servicios a efectos de beneficiarse o beneficiar a terceros en contra de los intereses de la empresa.
7. Los colaboradores deberán hacer uso adecuado de todos los resguardos, dispositivos de seguridad y demás medios suministrados para su protección o la de terceros y obedecerán todas las instrucciones de seguridad. De igual forma, deben informar de manera inmediata a su Jefe, Supervisor o Responsable del área, de los accidentes o incidentes ocurridos por menores que sean éstos.

En caso se transgreda las disposiciones contenidas en el presente documento, se considerará falta grave sujeta a la sanción que corresponda.

Callao, 06 de enero del 2023

PRODUCTOS PARAISO DEL PERU S.A.C.

Christian Bustos Saca – Gerente General



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

Código	PRS SAC - SGAS - COD - 002
Versión	00
Fecha	04/01/2023
Página 1 de 1	

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

Se les comunica a todos los proveedores que tengan relación con **PRODUCTOS PARAISO DEL PERU S.A.C.**, que es obligación de todo proveedor respetar rigurosamente las Normas de Conducta para Proveedores establecido por **PRODUCTOS PARAISO DEL PERU S.A.C.** En virtud de ello, a manera de recordatorio le alcanzamos algunas pautas de conducta que los proveedores deberán tener en cuenta:

- Tomar medidas razonables y hacer esfuerzos de buena fe para evitar incurrir en el abuso de los derechos humanos o en ilegalidades relacionadas con los derechos humanos.
- Integrar criterios de igualdad de oportunidades y no discriminación, realizando una selección, promoción, acceso a la formación y cualquier otra práctica de gestión de personas basada en el mérito profesional y en valoraciones objetivas.
- No permitir tipo alguno de discriminación asociado al origen étnico o cultural, sexo, identidad de género, opción sexual, discapacidad, nacionalidad, religión, edad, origen social o ideología, entre otros.
- Prohibir el uso del trabajo infantil, cumpliendo con todas las leyes, reglamentos y declaraciones internacionales, nacionales y locales, referidos a la edad mínima para trabajar. Prohibir el trabajo forzoso o bajo cualquier tipo de coacción.
- Respetar la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva.
- Proporcionar condiciones de trabajo seguras e higiénicas y cumplir con las normativas de prevención de riesgos laborales que le sean de aplicación.
- Pagar salarios dignos respecto a los salarios mínimos establecidos legalmente.
- No permitir horarios de trabajo excesivos y favorecer la conciliación laboral.
- No someter a sus empleados a ningún tipo de abuso físico o verbal o cualquier otra forma de intimidación.
- Impedir el trato duro o inhumano en las prácticas de empleo.
- No divulgar ni utilizar indebidamente información interna, confidencial o secreta obtenida con motivo de la relación con **PRODUCTOS PARAISO DEL PERU S.A.C.**

En caso de contravenir estas normas de conducta, será considerado como falta grave, sujeto a sanción correspondiente.

Callao, 06 de enero del 2023

PRODUCTOS PARAISO DEL PERU S.A.C
Christian Bustos Saca – Gerente General

**CÓDIGO DE ÉTICA**

Código PRS SAC - SGAS - CE - 001

Versión 00

Fecha 04/01/2023

Página 1 de 1

CÓDIGO DE ÉTICA

PRODUCTOS PARAISO DEL PERU S.A.C., nos dedicamos a la fabricación y comercialización de colchones de resortes, colchones de espumas, espumas de poliuretano, cabeceras, dormitorios, box spring y similares; bolsas biodegradables, mallas, sacos y mangas de polietileno, láminas y laminados de material rígido como PET (Polietileno Tereftalato), PP (Polipropileno), CPP (CAST Polipropileno) y Polietileno. La empresa se compromete a promover a una cultura ética y de responsabilidad social, involucrando a los diferentes grupos de interés, considerando cada valor irrenunciable y fundamental, para guiar nuestras acciones y comportamiento en el ámbito laboral. Por ello, se determina los siguientes lineamientos:

- Ser transparentes y mantener la confidencialidad en la toma, implementación, revisión y el impacto de cada decisión, en la evaluación del desempeño, en la definición de roles, responsabilidades y en la determinación de recursos financieros.
- Promover la participación, inclusión y el valor compartido en la empresa, manteniendo el respeto y respuesta a las necesidades y expectativas de las partes interesadas.
- Promover un comportamiento ético basado en valores de honestidad, equidad e integridad, respetando los derechos humanos, reconociendo su importancia y su universalidad.
- Asegurar el respeto, cumplimiento, y dar a conocer cada requisito legal que se encuentre vigente y la normativa internacional en cada actividad o proceso de acuerdo a su naturaleza, y revisar de manera periódica su grado de cumplimiento.
- Dar respuesta a los impactos tanto en la sociedad, la economía, el medio ambiente, la salud y la seguridad de los colaboradores, generados por nuestras actividades o servicios y prevenir que vuelva a ocurrir, tomando acciones de corrección y prevención, manteniendo la mejora continua de la empresa.

Callao, 06 de enero del 2023

PRODUCTOS PARAISO DEL PERU S.A.C.

Christian Bustos Saca – Gerente General